

Patate, 27 de enero del 2010

Oficio N° 31-2010

Señora Doctora  
Leonor Holguín  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
Presente.-

**ENTREGADO**  
Dra. Tanya Paredes Ch.  
Fecha: 127 FEB 2010

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones ajunto se servirá encontrar una copia de la escritura de cesión de participaciones de la **PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA**, para el archivo correspondiente.

Jennifer Carolina Erazo García.  
Natasha Mikaela Erazo García  
**CESIONARIAS**

N° de cedula  
..180388416-0  
..050334249-5.

Andrés Bernardo Erazo García  
Juan Marcelo Erazo García  
**CEDENTES**

N° de cedula  
..180408057-8.  
..180413869-9.

**No. PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS:**

- Los señores Andrés Bernardo Erazo García y Juan Marcelo Erazo García, transfieren mil quinientas participaciones cada uno (1.500).

**VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION:**

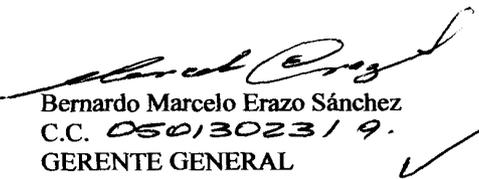
Un dólar cada una (1,00 USD).

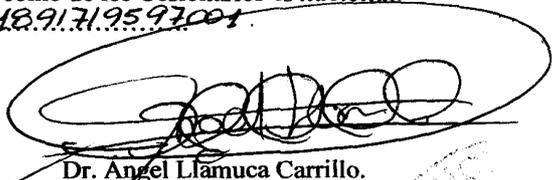
**VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES:**

Tres mil dólares americanos (3.000.00 USD).

Las personas citadas, tanto los Cedentes como las Cesionarias son de nacionalidad *ecuatoriana*.

El tipo de inversión, tanto de los Cedentes como de los Cesionarios es *nacional*.  
El número de RUC de la Compañía es: ...1891719597001.  
Atentamente.

  
Bernardo Marcelo Erazo Sánchez  
C.C. 0501302319.  
GERENTE GENERAL  
PROBEVPA CIA. LTDA.

  
Dr. Angel Llamuca Carrillo.  
ABOGADO  
MAT. 1213 C.A.T.  
C.C. 1802823144

 Dra. Tanya Paredes  
**RECIBIDO**

FECHA: 22 FEB. 2010

  
19 FEB. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA DEL CANTON PATATE

**Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar**  
**ABOGADO**  
**(NOTARIO ENCARGADO)**

COPIA: PRIMERA  
DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR: ANDRES BERNARDO ERAZO Y HERMANO  
A FAVOR DE: PROCESADORA DE BEBIDAS " PROBEVPA"  
EL: 24 DE ENERO 2010  
PARROQUIA: MATRIZ  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
PATATE, A DE 20

*Recebo de la copia de participaciones  
por el valor de mil quinientos de dolo.*

*Esp: 37783  
T: 230*



**NOTARIA DEL CANTON PATATE**  
**DR.MG. FREDDY RAMOS ESCOBAR**  
**NOTARIO (E)**

PATATE - ECUADOR

ESCRITURA No.- DE TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES OTORGAN: ANDRÉS BERNARDO ERAZO  
GARCIA Y HERMANO A FAVOR DE: PROCESADORA DE  
BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA  
Ltda, CUANTIA: INDETERMINADA

Margino la Nota de Venta o Factura No.-

Dr. Freddy Ramos Escobar  
NOTARIO (E)  
PATATE - ECUADOR

En la ciudad de Patate, cantón Patate, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Domingo veinticuatro de Enero del año dos mil diez, ante mí, Doctor Freddy Paul Ramos Escobar, Notario Público Encargado de este cantón, mediante oficio No.- 215 CNJ.- DT, de fecha veinte y cinco de Noviembre del dos mil ocho, comparecen por una parte los señores: ANDRÉS BERNARDO ERAZO GARCÍA Y JUAN MARCELO ERAZO GARCÍA, y por otra en calidad de cesionarias la señora Jennifer Carolina Erazo García, de estado civil casada y la menor Natasha Micaela Erazo García representada legalmente por su padre Bernardo Marcelo Erazo Sánchez.- Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en este cantón, hábiles en derecho para contratar y obligarse, me entregan una minuta y solicitan que eleve a escritura pública, la misma que copiada textualmente es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO,-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de transferencia de participaciones de la Compañía PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE

PROBEVPA CIA Ltda., de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes los señores: Andrés Bernardo Erazo García y Juan Marcelo Erazo García, de estado civil solteros y por otra parte y en calidad de cesionarias la señora Jennifer Carolina Erazo García, de estado civil casada y la menor Natasha Micaela Erazo García representada legalmente por su padre Bernardo Marcelo Erazo Sánchez, los comparecientes son mayores de edad domiciliados en la ciudad de Patate, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta escritura, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA Ltda., se constituyó mediante escritura pública el veintisiete de enero del dos mil cinco, ante el Notario Primero del cantón Patate, Dr, Fabián Hermógenes Frias, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Patate el cuatro de marzo del dos mil cinco, con el número CUATRO ( 4) .- b) La junta Universal de Socios de la Compañía PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA Ltda., celebrada el día veinte de enero del dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los señores Andrés Bernardo Erazo García y Juan Marcelo Erazo García, para que transfirieran el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta Compañía a favor de la señora Jennifer Carolina Erazo García y la menor Natasha Micaela Erazo García.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores Andrés Bernardo Erazo García y Juan Marcelo Erazo García, ceden en venta mil quinientas y mil quinientas participaciones, respectivamente, que poseen en la



**NOTARIA DEL CANTON PATATE**  
**DR.MG. FREDDY RAMOS ESCOBAR**  
**NOTARIO (E)**

PATATE - ECUADOR

Compañía PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA Ltda., el señor Andrés Bernardo y Juan Marcelo Erazo García a favor de la señora Jennifer Carolina Erazo García, la cantidad de mil quinientas participaciones equivalentes al cincuenta por ciento y el señor Juan Marcelo Erazo García a favor de de la menor Natasha Micaela Erazo García, la cantidad de mil quinientas participaciones equivalentes al cincuenta por ciento con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores Andrés Bernardo Erazo García y Juan Marcelo Erazo García, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus mil quinientas participaciones, cada uno, que poseen en la Compañía PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA Ltda., y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta.-QUINTA.- PRECIO.- El precio transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal en dólares americanos pagados de contado, suma que los cedentes declara haberla recibido por parte de los cesionarios a su entera satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN .- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Patate, referente a la constitución, así como al margen de ka matriz de Escritura de Constitución .- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios con el consentimiento unánime del capital social, auteriza a los socios comparecientes para que transfieran el cien por ciento de sus participaciones que poseen en la Compañía favor de las cesionarias en

Dr. Freddy Ramos-Escobar  
NOTARIO (E)  
PATATE - ECUADOR



este contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento .- f).- Dr, Angel Llamuca Carrillo, No.- ( 1213) C. A. T. .- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso.- Se adjunta el formulario de alcabala Yo, el Notario, doy fe que los otorgantes celebran esta convención plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales.- Que leo esta escritura a los comparecientes, quienes se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario, en unidad de acto.- De todo lo cual Doy fe .-

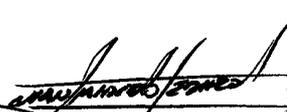
  
BERNARDO MARCELO ERAZO

C.C. 050130231-9

  
JENNIFER CAROLINA ERAZO

C.C. 180388416-0

  
ANDRES BERNARDO ERAZO  
C.C. 180413869-9

  
JUAN MARCELO ERAZO  
C.C. 180408057-8

  
Dr. Freddy Ramos Esecbar  
NOTARIO (E)  
PATATE - ECUADOR



**NOTARIA DEL CANTON PATATE**  
**DR.MG. FREDDY RAMOS ESCOBAR**  
**NOTARIO (E)**

**PATATE - ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
 SELLADA Y CERTIFICADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE  
 SU CELEBRACION -



*[Firma manuscrita]*



**DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR**  
**NOTARIO ENCARGADO DEL CANTÓN PATATE**

RAZON: Queda inscrita con esta fecha la presente escritura de Cesión de Participaciones. en el Registro Mercantil, bajo la partida número UNO (1).- Marginándose en el Protocolo de la Escritura Principal que consta legalmente inscrita el 04 de marzo del 2.005, bajo la partida número CUATRO (4) del Registro Mercantil.- Patate. 27 de Enero de 2010.- f) Dr. Nelson Rosero P.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PATATE.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 DEL CANTÓN PATATE

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. Nelson E. Rosero P.

**Dr; Nelson Rosero Peñafiel**  
**Registrador Mercantil**  
**del Cantón Patate**



PATATE - ECUADOR

**NOTARIA DEL CANTON PATATE**  
**DR.MG. FREDDY RAMOS ESCOBAR**  
**NOTARIO (E)**

RAZON DE MARGINACION: Tomo nota de la transferencia de participaciones celebrada en esta Notaria con fecha 24 de enero del 2010 - La marginación se realiza en la escritura de constitución de COMPAÑÍA PROBEVPA CIA.LTDA., celebrada en esta Notaria de 27 DE ENERO DEL 2005, ante el Notario de Patate Dr. Hermógenes Frías.-Patate 11 DE FEBRERO DE 2010.

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR  
NOTARIO DE PATATE (E)



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE  
PROBEVPA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Patate, República del Ecuador, hoy día, 20 de enero del 2010, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en el Sector Guambo barrio la Delicia, se reúnen todos los socios de la Compañía **PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor Andrés Bernardo Erazo García, actúa como Secretario el señor Bernardo Marcelo Erazo Sánchez, Gerente General titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.

Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA  
PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE  
PROBEVPA CIA. LTDA.**

<b>SOCIO</b>	<b>% CAPITAL</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Juan Marcelo Erazo García	50%	1500
Andrés Bernardo Erazo García	50%	1500
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>3.000</b>

**Constancia del Quórum.-** Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además el punto a tratarse en la presente Junta.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las diez horas con veinte minutos

**1. - Cesión de Participaciones.-** La Gerencia informa que los señores Andrés Bernardo Erazo García, Juan Marcelo Erazo García, socios de la Compañía han decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de sus paquetes de participaciones, equivalente 50% y 50 % respectivamente, de sus participaciones del capital social, que poseen en la Compañía **PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA.**, por lo cual han solicitado a Gerencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el señor Andrés Bernardo Erazo García, quien manifiesta, ha decidido por asuntos de carácter personal, a ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones, del mismo modo el señor Juan Marcelo Erazo García el ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones que poseen en la Compañía **PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA.**, y por lo tanto es su deseo de transferirlas a la señora Jennifer Carolina Erazo García y la niña Natasha

Mikaela Erazo García, respectivamente, por lo cual pone en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor Juan Marcelo Erazo García, el mismo que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que la señora Jennifer Carolina Erazo García y la niña Natasha Mikaela Erazo García, accedan a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo de los señores Andrés Bernardo Erazo García y Juan Marcelo Erazo García el ceder el cien por ciento de sus participaciones, sea la señora Jennifer Carolina Erazo García y la niña Natasha Mikaela Erazo García, quien adquieran este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

#### **RESOLUCIÓN 0001-2010**

**LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.-** Autoriza al señor Andrés Bernardo Erazo García, a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, que equivale al 50% del capital social de la compañía es decir 1.500 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00), y al señor Juan Marcelo Erazo García, a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, que equivale al 50% del capital social de la compañía es decir 1.500 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00), que poseen en la Compañía **PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA.**, a favor de la señora Jennifer Carolina Erazo García y Natasha Mikaela Erazo García, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:

<b>SOCIO</b>	<b>% CEDIDO</b>	<b>Participaciones</b>
Jennifer Carolina Erazo García.	50%	1500
Natasha Mikaela Erazo García	50%	1500
<b>CESIONARIAS</b>		

Andrés Bernardo Erazo García  
Juan Marcelo Erazo García  
**CEDENTES**

Finalmente se solicita a la Gerencia General, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

**Aprobación del Acta.-** Luego de haber resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

  
Andrés Bernardo Erazo García  
**PRÉSIDENTE**

  
Bernardo Marcelo Erazo Sánchez  
**GERENTE-SECRETARIO**

  
Juan Marcelo Erazo García

# **PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA.**

## **CERTIFICADO**

**BERNARDO MARCELO ERAZO SANCHEZ** de cédula de ciudadanía N° 050130231-9, en calidad de Gerente General de la Compañía **PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA.**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico.

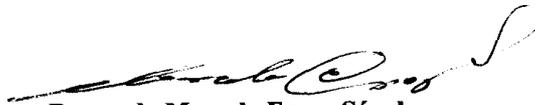
Que la Junta Universal de Socios celebrada el 20 de enero del 2010 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1.-Autorizar a los señores. **ANDRES BERNARDO ERAZO GARCIA** y **JUAN MARCELO ERAZO GARCIA**, para que cedan y transfieran el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la Compañía, a favor de **JENNIFER CAROLINA ERAZO GARCIA** y **NATASHA MIKAELA ERAZO GARCIA**, de la siguiente forma:

- a) El señor Andrés Bernardo Erazo García, transfiere 1.500 participaciones a la señora Jennifer Carolina Erazo García, equivalentes al 50% de la totalidad de participación.
- b) El señor Juan Marcelo Bernardo Erazo García, transfiere 1.500 participaciones a la señora Natasha Mikaela Erazo García, equivalentes al 50% de la totalidad de participación.

2.- Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se ceda y transfiera dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 20 de enero del 2010



**Bernardo Marcelo Erazo Sánchez**

**GERENTE GENERAL**

**PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA.**

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**  
**CESION DE PARTICIPACIONES**  
**PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA**

SITUACION ACTUAL				CESION DE PARTICIPACIONES			
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO
Juan Marcelo Erazo Garcia	1.500	1.500	1.500	Jennifer Carolina Erazo Garcia	1.500	1.500	\$1.500
Andres Bernardo Erazo Garcia	1.500	1.500	1.500	Natasha Mikaela Erazo Garcia	1.500	1.500	\$1.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.000</b>	<b>3.000</b>	<b>\$3.000</b>		<b>\$3.000</b>	<b>\$3.000</b>	<b>\$3.000</b>

CIUDADANIA 180388416-0  
ERAZO GARCIA JENNIFER CAROLINA  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
08 FEBRERO 1984  
001- 0031 00031 F  
TUNGURAHUA/ PATATE  
PATATE 1984



*Kenneth Erazo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222  
CASADO BYRON SANTIAGO LARREA LALAMA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
BERNARDO MARCELO ERAZO  
LLENY MADRID AYDEE GARCIA  
AMBATO 17/02/2005  
17/02/2017

0223521



*Kenneth Erazo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

033-0005 1803884160  
NÚMERO CÉDULA  
ERAZO GARCIA JENNIFER CAROLINA

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
PATATE  
PARROQUIA

PATATE  
CANTÓN  
-  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050130231-9  
 ERAZO SANCHEZ BERNARDO MARCELO  
 TUNGURAHUA/PATATE/PATATE  
 22 MAYO 1964  
 001- 0157 00313 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1964



*Bernardo Erazo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343I2222  
 CASADO LLENI MADRID AUDEE GARCIA V  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ALFONSO ERAZO  
 MARUJA SANCHEZ  
 AMBATO 06/04/2009  
 06/04/2021

1075406



*Bernardo Erazo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 EL CANTÓN DEL PATATE 04-11-2021

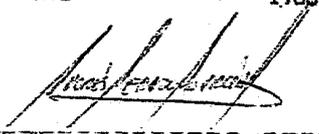
006-0005 NÚMERO  
 ERAZO SANCHEZ BERNARDO MARCELO  
 TUNGURAHUA PROVINCIA  
 PATATE PARROQUIA

0501302319 CÉDULA  
 PATATE CANTÓN  
 ZONA

*José Luis Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 180408057-8  
 ERAZO GARCIA ANDRES BERNARDO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 13 OCTUBRE 1985  
 001- 0150 00150 M  
 TUNGURAHUA/ PATATE  
 PATATE 1985

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333313222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SUPERIOR BERNARDO MARCELO ERAZO SANCHEZ  
 LLENI MADRID AYDEE GARCIA V.  
 AMBATO 22/01/2010  
 2265968




*Andres Garcia*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2010

244-0004 NÚMERO 1804080578 CÉDULA  
 ERAZO GARCIA ANDRES BERNARDO

TUNGURAHUA PROVINCIA PATATE CANTÓN  
 PATATE PARROQUIA ZONA



  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180413869-9  
 ERAZO GARCIA JUAN MARCELO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO  
 30 MARZO 1988  
 001- 0056 00056 M  
 TUNGURAHUA/ PATATE  
 PATATE 1988



*Juan Marcelo Erazo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1333V2222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 BERNARDO MARCELO ERAZO  
 LLENY MADRID AYDEE GARCIA  
 RUMINAHUI 30/03/2005  
 30/03/2018

REN 1824912



*Juan Marcelo Erazo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-AUG-2009

246-0004 NÚMERO  
 ERAZO GARCIA JUAN MARCELO  
 TUNGURAHUA PROVINCIA  
 PATATE PARROQUIA

1804138699 CÉDULA  
 PATATE CANTÓN  
 ZONA



  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA DHEB 050834249-5  
ERAZO GARCIA NATASHA MIKAELA  
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ  
14 DICIEMBRE 1978  
001- 0123 00123 F  
TUNGURAHUA/ PATATE  
PATATE 1999  
N.º 1016 Erazo



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E383312842  
SUCERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
BERNARDO MARCELO ERAZO SANCHEZ  
LENI MARCO AYDEE GARCIA V  
LATAJUNGA 24/06/2005  
24/06/2017  
0034597

